



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



208

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 06 SEP. 2023

VISTOS:

El Informe N°1794-2023-GR.APPURIMAC/07.04, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, Informe N°371-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 23 de agosto del 2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén, Solicitud , con SIGE N° 17637 emitido por el presidente Eloy Alfredo Huamán Pérez, representante del Centro Poblado de Rumihuasi de Concacha distrito de Curahuasi ,Provincia de Abancay –Apurímac , con fecha 22 de marzo del 2023, y demás documentos que forman parte integrante de la Presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 191° de la constitución política del Perú: los Gobiernos Regionales ,gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia ;concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867,y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013,que establece: los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa asunto de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral y Sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y en el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Solicitud con SIGE N° 17637 emitido por el presidente Eloy Alfredo Huamán Pérez, representante del Centro Poblado de Rumihuasi de Concacha distrito de Curahuasi ,Provincia de Abancay –Apurímac, de fecha 22 de marzo del 2023, Solicita apoyo con materiales para la construcción de un reservorio con friso concreto armado, manifiesta su preocupación del tema hídrico del agua potable de la captación de cantería alta, dicho captación de agua que abastece a 300 familias a disminuido considerablemente, por el cual solicita apoyo con los siguientes materiales para una distancia aproximada de 1.500 metros;

- Cemento
- Tubo PVC de 11/2" y/o manguera de 1 1/2"

Que, a través del Informe N°371-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 23 de agosto del 2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén, remite la disponibilidad de materiales, en atención a la solicitud con SIGE N° 17637 emitido por el presidente Eloy Alfredo Huamán Pérez, representante del Centro Poblado de Rumihuasi de Concacha, con, de fecha 22 de marzo del 2023, el cual solicita materiales construcción, para la construcción de un reservorio con friso concreto armado, manifestando su preocupación del tema hídrico del agua potable de la captación de cantería alta Según el siguiente detalle;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ORDEN COMPRA/ RESOLUCION	ESTADO	NEA	SALDO VALORIZADO
1	969800030561	TUBO DE 1 1/2" SAP	UND	29	S/.17.70	RESOLUCION N° 228-2022	BUENO	27-2023	S/.513.30
2	969800031272	TUBO DE 1 1/2" SAP C/R X 5M	UND	13	S/.78.41	3638-2022	BUENO	27-2023	S/.1,019.33
3	969800031224	TUBERIA PVC SAP 2" X 5 C/R	UND	20	S/.105.95	3638-2022	BUENO	27-2023	S/.2,119.00
4	969800031269	TUBO PVC 2" X5M PN 10 BAR - NICOLL	UND	13	S/.89.68	3244-2022	BUENO	30-2023	S/.1,165.84
5	969800031020	TUBO PVC 1 1/2" X 5M	UND	4	S/.68.00	4537-2022	BUENO	30-2023	S/.272.00
SALDO TOTAL									S/.5,089.47

Que, mediante Informe N°1794-2023-GR.APPURIMAC/07.04, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes emitido por la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, del CPC. Abel Aymara Serrano, que de acuerdo a Informe N° 371-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 23 de agosto del 2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén Central CPC. HERBERT R. QUINTANA LEIVA, establece proceder con los trámites correspondientes de donación, con el fin de proseguir con el trámite de donación a través de la Resolución Directoral.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada procedimiento de gestión de bienes y muebles estatales aprobados con Resolución N° 046-2025/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, con aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad Sistema de Excedencia como "casual baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecería en la misma situación por tiempo indeterminado".

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN; Directiva N°04-2015-G-APURIMAC/GG Directiva para el recojo y uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras concluidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de Saldos de Materiales provenientes de las obras concluidas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, a favor del presidente Eloy Alfredo Huamán Pérez, representante del Centro Poblado de Rumihuasi de Concacha distrito de Curahuasi ,Provincia de Abancay -Apurímac, el mismo que se muestra a continuación;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

208



ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ORDEN COMPRA/ RESOLUCION	ESTADO	NEA	SALDO VALORIZADO
1	969800030561	TUBO DE 1 1/2" SAP	UND	29	S/.17.70	RESOLUCION N° 228-2022	BUENO	27-2023	S/.513.30
2	969800031272	TUBO DE 1 1/2" SAP C/R X 5M	UND	13	S/.78.41	3638-2022	BUENO	27-2023	S/.1,019.33
3	969800031224	TUBERIA PVC SAP 2" X 5 C/R	UND	20	S/.105.95	3638-2022	BUENO	27-2023	S/.2,119.00
4	969800031269	TUBO PVC 2" X5M PN 10 BAR - NICOLL	UND	13	S/.89.68	3244-2022	BUENO	30-2023	S/.1,165.84
5	969800031020	TUBO PVC 1 1/2" X 5M	UND	4	S/.68.00	4537-2022	BUENO	30-2023	S/.272.00
SALDO TOTAL									S/.5,089.47

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, a través de la Unidad de Almacén, el retiro físico de los bienes detallados en donación por el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, La Presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, por el presidente Eloy Alfredo Huamán Pérez, representante del Centro Poblado de Rumihuasi de Concacha distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay -Apurímac para su cumplimiento y fines de ley, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y el cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAG. ENVER ALCCA RIMASCCA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN